

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR
NIT 860.041.138-3
REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL.

ACTA No. 30

FECHA: 7 de marzo de 2026

HORA: 8:00 a. m.

LUGAR: La reunión ordinaria se desarrolló en forma virtual utilizando la plataforma TEAMS.

CONVOCATORIA: Fue enviada por el presidente del Consejo Superior, a todos los miembros, a su respectivo correo electrónico en fecha 11 de febrero de 2026 (20 días hábiles de anterioridad).

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y oración inicial.
2. Reflexión espiritual.
3. Verificación del cuórum.
4. Aprobación del orden del día.
5. Forma de la convocatoria de la presente reunión.
6. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.
7. Designación de la comisión verificadora del acta.
8. Presentación y aprobación del informe de gestión.
9. Presentación y aprobación de estados financieros 2025
10. Aprobación del presupuesto del año 2026
11. Aprobación de la destinación de los excedentes del ejercicio del 2025.
12. Autorizaciones al representante legal de la Sociedad San Vicente de Paúl de Colombia, para acoger las disposiciones tributarias que regulan a las entidades sin ánimo de lucro.
13. Propositiones y varios.

1. Saludo y oración inicial

Saludo, oración inicial a cargo del presidente del Consejo Superior.

2. Reflexión espiritual.

A cargo de Manuel José Flórez Garcés.

3. Verificación del cuórum.

	NOMBRE	CONSEJO - CARGO	Asistencia
1	Manuel José Flórez Garcés	Presidente Consejo Superior.	1
2	Rafael Mora Navarro	Expresidente	1
3	Gema Elena Murillo Jaramillo	Consejo Particular de Medellín	1
4	Nubia Janeth Valbuena Ardila	Consejo Central de Bogotá	1
5	María Elena Pachón	Consejo Particular Sagrada Familia	-
6	Raúl Heredia Moreno	Consejo Particular Sagrada Eucaristía	1
7	Luz Marina Muñoz de Novoa	Santísima Trinidad	-
8	Marianell González Castillo	Consejo Central de Bucaramanga	1
9	Luz Stella Rojas	Consejo Particular del Norte-Bucaramanga	-
10	Nancy Rudy Carrillo	Consejo Particular del Sur-Bucaramanga	-
11	María Ester Nieto	Consejo Departamental de Cundinamarca	1
12	Sandra Liliana Cañón Pinilla	Consejo departamental de la Costa Atlántica	1
13	Sofía Montoya Restrepo	Departamental de Antioquia	-
14	Estela Vinazco Hernández	Consejo departamental de Caldas	-
15	Ana Isabel Londoño Jaramillo	Consejo Particular de Envigado	1
16	Luis Alfonso Díaz Mejía	Consejo Particular de Sabaneta	1
17	Jesús Alberto Álzate Álzate	Consejo Particular de Manizales	1
18	Beatriz Londoño	Consejo Particular de Sonsón	1
19	Julián Fernández Botero	Consejo Particular de Santa Rosa de Cabal	1
	Total		13
20	Carmen Rosa Triviño	Vicepresidenta	Voz

21	Nelly Martínez	Vicepresidenta	No asistió.
22	Mery Villamizar de Mora	Responsable de Hermanamiento	Voz
23	Andrea Paola Herrera Chaves	Representante de Jóvenes	No asistió
24	Martha Silvia Márquez P.	Secretaria	Voz

Invitado: Francisco Restrepo Velásquez. Contador

Se inicia la reunión a las **8: 20 a. m.** con la presencia de **11 miembros de los 19** que conforman el Consejo Superior. O sea, con un cuórum deliberatorio y decisorio del **57,89%**.

A las 8:30 a.m. se integra el presidente del Consejo Particular de Santa Rosa de Cabal, cambiando el cuórum a **12 miembros**, o sea se cuenta con el **63,15%** de los miembros del Consejo Superior para deliberar y decidir.

A las 8:46 a.m. se integra la presidenta del Consejo Central de Bucaramanga. Quedando un cuórum deliberatorio y decisorio de 13 miembros o sea del **68,42%**. Cuórum que permaneció contante hasta el final de la reunión.

4. Aprobación del orden del día.

El orden del día se modifica así: Incluir **como punto 5**, la aprobación de la modificación de la duración de la asociación, Dicha modificación del orden del día es aprobada por los **once (11) miembros** presentes con derecho a voto **en ese momento**. Y por lo tanto se corre la numeración.

5. Aprobación modificación de la duración de la Sociedad

Por solicitud de la Alcaldía de Bogotá, en su oficio: radicado 2-2025-15443 del 23/11/2025: “debido a su naturaleza jurídica de Asociación, por disposición legal y reglamentaria debe de ser DEFINIDA; lo que implica que deba de ser modificado estatutariamente a través de un acta de asamblea donde se apruebe el cambio y especifique el término de duración”

El Consejo Superior aprueba la modificación del artículo 5° de los Estatutos, relativo a la duración de la Asociación, pasando de una duración indefinida a una duración de cien (100) años.

La aprobación fue realizada por unanimidad de los trece (13) miembros presentes con derecho a voto, de los diecinueve (19) que integran el Consejo Superior, lo que corresponde a un cuórum válido del 68,42%,

6. Forma de la convocatoria de la presente reunión.

La reunión fue convocada con fecha 11 de febrero de 2026 así:

“ASUNTO: CITACIÓN REUNIÓN VIRTUAL ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL - COLOMBIA

Por medio de la presente, se convoca a los miembros del Consejo Superior a la reunión virtual ordinaria, cuya información se detalla a continuación. El enlace de acceso será enviado al correo electrónico registrado en nuestra base de datos antes de la fecha y hora programadas.

Fecha: sábado 07 de marzo del 2026

HORA: 8:00 a.m.

Y se les envió a los correos de todos los miembros del Consejo Superior así:

The screenshot shows a Microsoft Teams meeting invitation titled "Reunion ordinaria del Consejo Nacional- Marzo 7 de 2026". The invitation lists 19 participants, each with a name and a status icon (e.g., "TR Triviño Carmen Rosa", "AL Ana Isabel Londoño"). The meeting is scheduled for Saturday, March 7, 2026, from 8:00 AM to 12:00 PM. The invitation includes a "Planificador" button and a "Reunión de Microsoft Teams" section with a "Reunión de Teams" toggle. A "Seguimiento" (Follow-up) section on the right lists the meeting organizer, "Consejo Nacional", and a list of assistants, including "Obligatorio" and "Opcional" roles. The bottom of the invitation features a "Convocatoria reunion ordina..." button and a message: "Por favor confirmar asistencia. Recuerden la reunión de mañana".



7. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.

Se nombra como presidente de la reunión, al señor Manuel José Flórez Garcés y como secretaria a la señora Martha Silvia Márquez Pérez. Con aprobación por unanimidad de los **13 miembros presentes con voz y voto** de los 19 que conforman el Consejo Superior. Número que representa el **68,42 %**.

8. Designación de la comisión verificadora del acta.

Los asistentes, por unanimidad, es decir, los 13 miembros con voz y voto presentes de los 19 que integran el Consejo Superior —lo que corresponde a un cuórum válido del 68,42%—, designan a las consocias Gema Elena Murillo Jaramillo, presidenta del Consejo Particular de Medellín, y Luis Alfonso Díaz Mejía, presidente del Consejo Particular de Sabaneta, para verificar y aprobar el acta de la presente sesión.

9. Presentación y aprobación del informe de gestión.

Presentación y aprobación del informe de gestión año 2025.

Se presenta y **aprueba el informe de gestión año 2025 presentado por el presidente del Consejo Superior, por unanimidad de los 13 miembros presentes con voz y voto de los 19** que conforman el Consejo Superior, para un cuórum del 68,42% es decir, que hubo un cuórum deliberatorio y decisorio. **Este informe se anexa a la presente acta para formar parte integrante de la misma.**

LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

La SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, cumple con lo ordenado por la ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor y ha cumplido con la obligación de utilizar software licenciado legalmente.

Se deja constancia de los siguientes puntos:

-No se presentaron acontecimientos de relevancia posteriores a la presentación del informe de gestión del año 2025.

-Con los socios voluntarios de nuestra entidad y nuestro personal administrativo no se desarrolló ningún tipo de operación financiera o jurídica.

10. Presentación y aprobación de estados financieros 2025

El señor Contador Francisco Restrepo Velásquez, contador de la Sociedad San Vicente de Paúl de Colombia, hace la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, de forma comparada con los del año 2024. **Y de las notas de los mismos.**

El presidente de la Sociedad, Manuel José Flórez Garcés, somete a consideración de los miembros del Consejo Superior los estados financieros del año 2025, y de sus notas. Y los mismos **son aprobados por unanimidad de los 13 miembros presentes con voz y voto de los 19** miembros que conforman el Consejo Superior, para un cuórum del **68,42%** es decir, que hubo cuórum deliberatorio y decisorio. **Este informe de los estados financieros se anexa a la presente acta para formar parte integrante de la misma.**

11. Aprobación del presupuesto del año 2026

Se hace presentación del presupuesto para el año 2026. El presidente de la Sociedad, Manuel José Flórez Garcés, somete a consideración de los miembros del Consejo Superior el presupuesto para el año 2026. El mismo es **aprobado por los 13 miembros presentes con voz y voto de los 19** miembros que conforman el Consejo Superior, para un cuórum del **68,42%** es decir, que hubo cuórum deliberatorio y decisorio. El presupuesto se anexa a la presente acta.

12. Aprobación de la destinación de los excedentes del ejercicio del 2025.

El señor presidente de la Sociedad San Vicente de Paúl de Colombia, informa que el excedente del año 2025 fue de **\$ 16.754.001** y propone que el mismo sea destinado y ejecutado en el año **2026**, se destinan a la **"defensa del patrimonio y objeto social"** a nombre de la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA. La propuesta fue sometida a consideración y aprobada por unanimidad de los 13 miembros con voz y voto presentes, de los 19 que integran el Consejo Superior, lo que corresponde a un cuórum válido del **68,42%**.

13. Autorizaciones al representante legal de la Sociedad San Vicente de Paúl de Colombia, para acoger las disposiciones tributarias que regulan a las entidades sin ánimo de lucro.

Se autoriza al Representante Legal de la Sociedad San Vicente de Paúl de Colombia para gestionar ante la DIAN la actualización en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta. La decisión fue adoptada por unanimidad con la participación

de 13 miembros con voz y voto, de los 19 que integran el Consejo Superior, lo que corresponde a un cuórum válido del **68,42%**.

Objeto social meritorio

En sesión virtual realizada el día de hoy, el Consejo Superior de la Sociedad San Vicente de Paúl de Colombia (SSVPC), con la participación de 13 miembros con voz y voto de los 19 que lo integran, lo que corresponde a un cuórum válido del 68,42%,

Certifican que la Sociedad San Vicente de Paúl de Colombia es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste en coordinar la acción de todos sus asociados, con la finalidad de que la SSVPC y/o sus miembros desarrollen programas y ejecuten acciones concretas en favor de las personas más necesitadas, promoviendo la superación de la pobreza a la luz de los principios vicentinos.

MANIFESTACIÓN SOBRE APORTES

Se manifiesta expresamente que los aportes realizados por los asociados no generan, en ningún caso, derecho de devolución ni de reembolso para el aportante, tanto durante la existencia de la Asociación como en el evento de su disolución o liquidación. Esta manifestación fue adoptada y aprobada por unanimidad de los 13 miembros con voz y voto presentes, de los 19 que integran el Consejo Superior, lo que corresponde a un cuórum válido del 68,42%.

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

Se manifiesta expresamente que los excedentes obtenidos no serán objeto de distribución entre los asociados, en ningún caso. Esta decisión fue adoptada y aprobada por unanimidad de los 13 miembros con voz y voto presentes, de los 19 que integran el Consejo Superior lo que corresponde a un cuórum válido del 68,42%.

Manifestación de la Administración sobre Hechos Posteriores"

Dando cumplimiento al Numeral 1 del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la administración informa que, entre el cierre del ejercicio anual al 31 de diciembre de 2025 y la fecha de presentación de este informe, no han ocurrido hechos o acontecimientos de carácter económico, administrativo o jurídico que afecten significativamente la situación financiera o la continuidad operativa de la Sociedad San Vicente de Paúl."

Art. 47 ley 222 de 1995 numeral 2: La evolución previsible de la sociedad.

Fortalecimiento del Control y Vigilancia: Se prevé la implementación de protocolos de auditoría más ágiles que permitan verificar, en tiempo real, la transparencia y el cumplimiento normativo de las Seccionales vinculadas.

Sostenibilidad del Vínculo con los Consejos: La Sociedad proyecta la actualización de los manuales de funciones y estatutos tipo, con el fin de unificar criterios administrativos que mitiguen riesgos legales en las regiones.

Capacitación y Asesoría: Se estima un incremento en las jornadas de asistencia técnica (contable, jurídica y doctrinal) hacia los Consejos, buscando que la autonomía de estas no comprometa la unidad de propósito de la Sociedad a nivel nacional.

Optimización de Recursos Institucionales: La administración enfocará sus esfuerzos en la estabilización de los aportes y cuotas de sostenimiento, garantizando que el ente nacional cuente con la solidez necesaria para representar los intereses de la institución ante organismos estatales y extranjeros.

CERTIFICACIONES VARIAS

Dejamos constancia expresa de que, se verificaron los antecedentes de los miembros de la Junta Directiva y el Consejo Superior. Y ninguno de ellos ha sido declarado responsable penalmente por los delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.



Sociedad de San Vicente de Paul
Colombia

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2026

A quien corresponda,

A través del presente documento, el suscrito representante legal de la sociedad san Vicente de Paul de Colombia, certifica que:

Los miembros del consejo superior de la sociedad de san Vicente de Paul de Colombia periodo 2025 hasta la fecha, no han implicado a la sociedad en delitos contra la administración pública, del orden económico social y el patrimonio económico. Tampoco han sido y/o son investigados ni han sido sancionados por los delitos antes descritos de forma personal.

Así mismo, que ni la sociedad, ni los miembros, han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública. Lo anterior, considerando el numeral 3 del artículo 364 – 3 del estatuto tributario.

Cordialmente,

Manuel José Florez Garcés
Presidente – Representante Legal



Sociedad de San Vicente de Paul
Colombia

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2026

A quien corresponda,

A través del presente documento, el suscrito representante legal de la sociedad san Vicente de Paul de Colombia certifica que, en el 2025 la sociedad dio cumplimiento a las obligaciones fiscales, contables y administrativas, según numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

Se anexan estados financieros.

Cordialmente,

Manuel José Florez Garcés
Presidente – Representante Legal

Certificado de Representación Legal.



Sociedad de San Vicente de Paul
Colombia

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2026

A quien corresponda,

A través del presente documento, el suscrito representante legal de la Sociedad de San Vicente de Paul de Colombia, certifica que los cargos directivos en el año 2025 estuvieron distribuidos así:

MANUEL JOSÉ FLÓREZ GARCÉS
C.C. 8.280.981
Cargo: presidente
Sueldo: Voluntario sin sueldo

CARMEN ROSA TRIVIÑO RUBIO.
C.C. 41.583.795
Cargo: vicepresidente
Sueldo: Voluntaria sin sueldo

Cordialmente,

Manuel José Florez Garcés
Presidente – Representante Legal

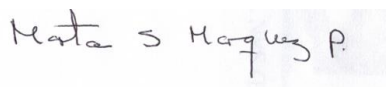
14. Propositiones y varios.

Se deja constancia de que en este punto del orden del día no se presentaron proposiciones ni asuntos varios por parte de los miembros del Consejo Superior.

En constancia se firma la presente acta.



Manuel José Flórez Garcés.
Presidente del Consejo Superior.



Martha Silvia Márquez P.
Secretaria de la reunión.

COMISIÓN ENCARGADA DE APROBAR EL ACTA

"La presente acta fue leída, verificada y aprobada por la comisión designada para tal fin



Gema Elena Murillo Jaramillo.
Presidenta del Consejo Particular
de Medellín



Luis Alfonso Díaz Mejía
Presidente del Consejo Particular
de Sabaneta

ANEXOS.

-Pantallazos de Asistencia.

-Oficio de la secretaria de Bogotá. radicado: 2-2025-15443 del 23/11/2025-Modificación duración de la asociación.

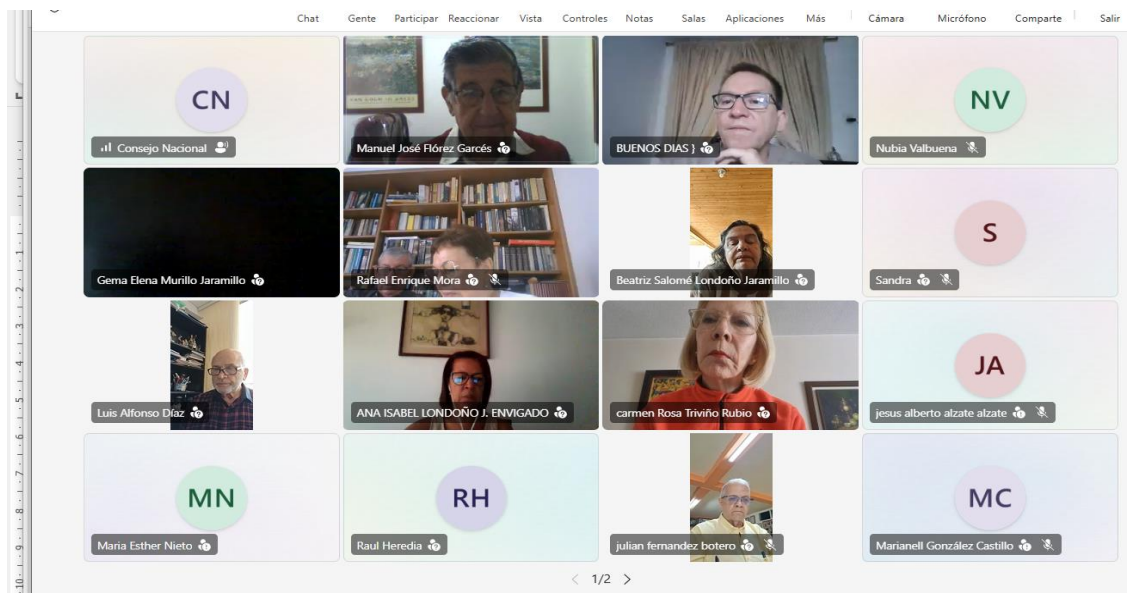
- Acta 28 reunión extraordinaria de Junta Directiva del 6 de diciembre de 2025.

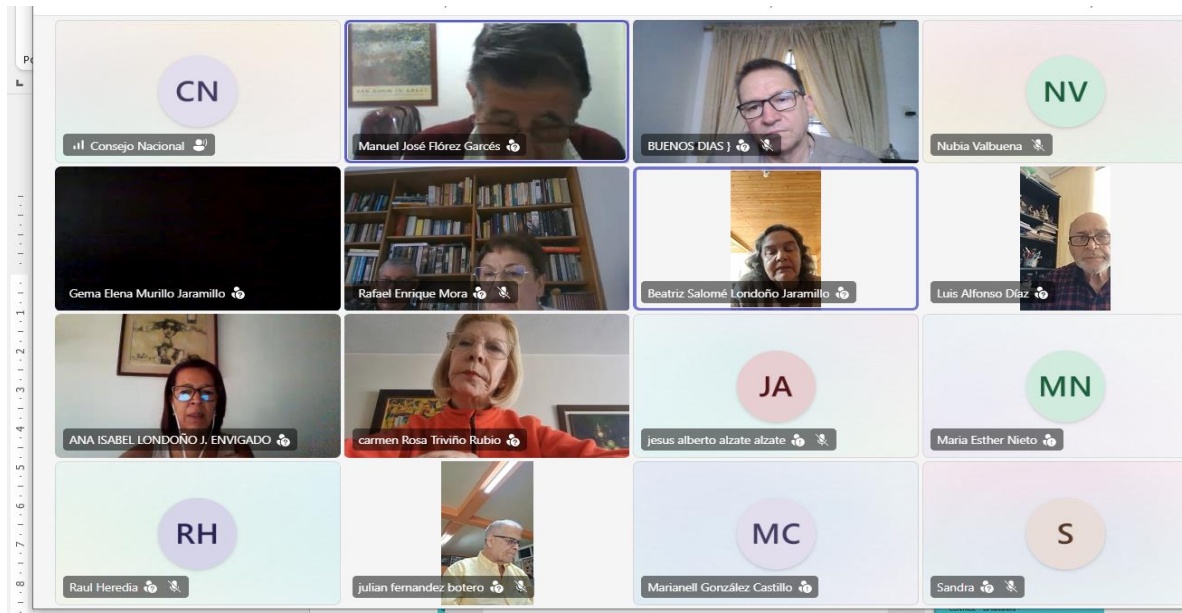
-Informe de Gestión del Consejo Superior año 2025.

- Certificado de la junta Central de contadores.

- Estados Financieros a diciembre 2025.
- Certificado de los estados financieros a diciembre 2025.
- Revelaciones año 2025.
- Informe del Contador.
- Presupuesto año 2026.

Pantallazos de Asistencia.





Oficio de la secretaria de Bogotá. radicado: 2-2025-15443 del 23/11/2025- Modificación duración de la asociación.



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: 2-2025-15443
Fecha: 23/11/2025 04:05:20 PM
Origen: DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN,

2330470

Bogotá D.C.

Señor(a):

MANUEL JOSE FLOREZ GARCES
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA
Dirección Electrónica: svpaulnal@yahoo.com
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: E-INS - Segundo requerimiento de reporte de información de fin de ejercicio con corte al 31 de diciembre de 2024 - ID ESAL: 8966

Referenciado: 1-2025-15537

Respetado Señor Flórez:

En virtud de las funciones y competencias de inspección, vigilancia y control asignadas a esta Dirección según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016¹ (modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 798 de 2019) y el artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024², fue llevado a cabo una revisión del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Durante este proceso, se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

(...) Su objeto es propiciar la formación de sus socios y el desarrollo autogestionario de las personas, las familias y las comunidades que sufren todo tipo de carencias. Para el cumplimiento de su misión y objeto, la sociedad: Ofrece a todos, socios y beneficiados, una profundización espiritual y una reflexión social, para una acción concreta, fraterna y eficaz, que incida en la superación de la miseria, la pobreza y la injusticia; elabora diagnósticos, adelanta estudios y ejecuta proyectos específicos que

¹ Decreto 323 de 2016, artículo 13, "Son funciones de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control las siguientes: 1. Ejercer la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., sin perjuicio de las competencias asignadas en la materia, a otras entidades y organizaciones distritales. Ver Decreto Distrital 498 de 2020. (...) "

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica.

Página número 1 de 4

Documento Electrónico: 026d5813-34e0-42a8-9275-00b81144bd13

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Jurídica Distrital

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-010 Versión 02



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: 2-2025-15443
Fecha: 23/11/2025 08:05:39 PM
Origen: DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN,

respondan a las necesidades básicas de la persona humana; celebra alianzas interinstitucionales.
(...)

Acuse Jurídico:

Una vez analizado el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) junto con la documentación presentada por la ESAL, se acusa recibo de la misma y el reporte de la información jurídica, de conformidad con el numeral 1.2. de la Circular 020 de 2024.

VERIFICACIÓN INFORMACIÓN SEGUN CIRCULAR No 020 DE 2024. REQUERIMIENTO POR PARTE DE LOS ENTES DISTINTALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.	
	Observaciones
Reforma estatutos	La persona jurídica denominada " SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA", se encuentra registrada con un término de duración INDEFINIDO; sin embargo, debido a su naturaleza jurídica de Asociación, por disposición legal y reglamentaria debe de ser DEFINIDA; lo que implica que deba de ser modificado estatutariamente a través de un acta de asamblea donde se apruebe el cambio y especifique el término de duración. Lo anterior de conformidad con artículo 40, decreto ley 2150 de 1995 que expresa: (...) "Para la obtención de su personalidad, dichas entidades se constituirán por escritura pública o documento privado reconocido en el cual se expresará, cuando menos, lo siguiente" (...) numeral 8 : "La duración precisa de la entidad y las causales de disolución"; en concordancia con lo expuesto en el artículo 310 del Código de Comercio respecto de REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD, numeral "B) La duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma"; y conforme lo dispone el decreto distrital 479 de 2024, en su artículo 264 que determina que "Los estatutos de las asociaciones o corporaciones, deberán contemplar al menos los siguientes aspectos", Numeral 5. Duración. Así las cosas, se sugiere a la entidad proceder a modificar los estatutos, en lo que respecta a lo referido y ajustarlo de conformidad con lo mencionado; para lo cual se otorga un término de 30 días siguientes al recibo de la presente comunicación, para allegar a este despacho copia del acta de asamblea general tomada del libro de actas debidamente registrada en la Cámara de Comercio y copia de los estatutos que reflejen la modificación.

Requerimiento Financiero de inicio de actividades y/o reporte anual fin de ejercicio.

No obstante, al analizar adicionalmente la información financiera y contable aportada por la ESAL, se evidenciaron de conformidad con el numeral 1.3. de la Circular 020 de 2024 las siguientes inconsistencias:

Página número 2 de 4

Documento Electrónico: 026d5813-34e0-42a8-9275-00b81144bd13

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02

VERIFICACIÓN INFORMACIÓN SEGUN CIRCULAR No 020 DE 2024 - FIN DE EJERCICIO	
Con corte al 31 de Dic. de 2024	Observaciones
Certificación de los estados financieros que deberá contener el nombre, firma y número de tarjeta del contador público, junto con el nombre y firma del representante legal.	El aportado presenta las siguientes observaciones: La certificación fue emitida el 19 de septiembre de 2025, con fecha posterior a la celebración de la Asamblea, incumpliendo el requisito legal que exige su expedición en la misma fecha o con anterioridad a esta.

En tal sentido, se otorga un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, para que la entidad que representa remita la información que se encuentra clasificada en los cuadros anteriores, a través de cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

Correo electrónico: correspondencia@secretariajuridica.gov.co

Página web: <http://siga.bogotajuridica.gov.co/WebSigaESAL#?radESAL>

Medio Físico: En la carrera 8 No. 10 – 65, o en el punto de atención a la ciudadanía del Supercade “CAD”, ubicado en la carrera 30 No. 25 – 90 (Módulo 29) en el horario de 07:00 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua.

Además, tenga en cuenta que se ha realizado la asignación y activación del PIN 978688. Su clave de acceso temporal es: 8966. Esto le permitirá digitar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de las vigencias cumplidas en la página dispuesta por la Secretaría Jurídica Distrital, dentro del Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) en la pestaña ‘Estados Financieros (NIIF)’.

En consideración a que el 6 de diciembre de 2024, la Secretaría de Transparencia, dependencia de la Presidencia de la República puso a disposición del público en general, la Guía propositiva para la

Página número 3 de 4

Documento Electrónico: 026d5813-34a0-42a8-9275-00b81144bd13

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
 2311520-FT-019 Versión 02



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: **2-2025-15443**
Fecha: 22/11/2025 04:05:20 PM
Origen: DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN,

elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE como un instrumento para facilitar el desarrollo de sus políticas de transparencia y ética empresarial, y la Circular CIR24-00000089 / GPPU 13130000 mediante la cual da "Alcance del parágrafo 2 del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los lineamientos mínimos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial", esta Dirección está realizando la evaluación y análisis de los referidos documentos a efecto de definir las estrategias y pasos a seguir por nuestras vigiladas para el cumplimiento de la presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cronograma establecido en la Circular 058 de 2022, modificada por la Circular 013 del 06 de marzo de 2024, mediante la cual modificó el numeral 8 de la Circular 058 de 2022 que se refiere a la forma y plazo para la presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE, continua suspendido hasta que la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital expida la circular correspondiente con las instrucciones para la adopción y plazos de presentación de los PTEE a las entidades distritales con competencia de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier orientación adicional que requiera puede dirigirse al punto de atención a la ciudadanía de la Secretaría Jurídica Distrital ubicado en el Supercade CAD en la carrera 30, N° 25 – 90 módulos 35 y 36, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua; además, para mayor información, se invita a consultar la página web: [SIPEJ](#)

!!!TENGA EN CUENTA!!! El punto de radicación en medio físico, ubicado en la carrera 8 No. 10 – 65, Palacio Liévano, NO es punto de atención a la ciudadanía.

Atentamente,

CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO
DIRECTOR DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Recibió: HILVER MANUEL MORA MONTOYA | OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL-DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.
Recibió: JOHN ARLEY LOPEZ GONZALEZ | ANDRÉS FELIPE FORERO OVIEDO-DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.
Aprobó: CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.

Acta 28 del 6 de diciembre de 2025 de Junta Directiva.



Sociedad de San Vicente de Paúl Colombia

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
NIT 860.041.138-3
Domicilio: Santafé de Bogotá

REUNIÓN EXTRAORDINARIA–VIRTUAL **ACTA No.28**

HORA: 9:00 a.m.

LUGAR: la reunión extraordinaria se desarrolló en forma virtual, utilizando la plataforma

TEAMS:

Fechas: 6 de diciembre de 2025

ORDEN DEL DIA

Oración

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación de orden del día
3. Forma de Convocatoria
4. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
5. Revisión y modificación del estatuto de la Sociedad de San Vicente de Paúl de Colombia artículo 5. Duración.
6. Aprobación del Acta de la presente reunión. (acta # 28)
7. Cierre de la sesión.

JUSTIFICACIÓN 1. Según lo estipulado en los estatutos Nacionales de la Sociedad de San Vicente en su artículo 94°, el cuál describe: "Para la reforma de estos estatutos Nacionales se deben cumplir los siguientes requisitos:"

- a. Que esa iniciativa provenga del presidente Nacional o de un número no inferior al 30% de los miembros que componen el Consejo Superior.
- b. Que la dispongan las autoridades de la Sociedad a nivel internacional o el estado colombiano.
- c. Que el Proyecto de reforma haya sido debatido en la Junta Directiva Nacional **en dos sesiones, realizadas en fechas diferentes, con un intervalo mínimo de treinta días, y aprobado por ella.**

JUSTIFICACIÓN 2. Según lo estipulado en los estatutos Nacionales de la Sociedad de San Vicente en su artículo 95°, el cuál describe "Para la reforma de los estatutos Nacionales se requiere un quorum de las dos terceras partes de los integrantes de la Junta Directiva Nacional con derecho a voto; la decisión se adoptará por una mayoría **de las dos terceras** partes de los votantes. Una vez aprobada la reforma, se requiere para su validez, la ratificación del Consejo Superior, el visto bueno de la sección permanente del Consejo general y la aprobación del Estado Colombiano."



Sociedad de San Vicente de Paul Colombia

JUSTIFICACIÓN 3. La iniciativa de la modificación del estatuto en su artículo 5. Proviene del **estado colombiano**. Concretamente de la Alcaldía de Bogotá. (se anexa documento).

JUSTIFICACION 4.

Que la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital Nro. Rad: 2-2025-15443 Fecha: 23/11/2025 04:05:20 PM Origen: DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN**, informa:

"La persona jurídica denominada **"SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA"**, se encuentra registrada con un término **de duración INDEFINIDO**; sin embargo, debido a su naturaleza jurídica de **Asociación**, por disposición legal y reglamentaria debe **ser DEFINIDA**; lo que implica que deba ser **modificado estatutariamente a través de un acta de asamblea donde se apruebe el cambio y especifique el término de duración**.

JUSTIFICACION 5.

Que en acta n.º 23 de la Junta Directiva Nacional, reunión extraordinaria de fechas 2,3,4 de julio de 2022, se aprobó, entre sus diferentes artículos, la modificación del artículo 5.º del estatuto que rige de la Sociedad San Vicente de Paul de Colombia. Así: **Cambiando su numeración al Artículo 6. Duración: 100 años.**

Artículo 6º	Artículo 6. Duración. Su duración es de carácter indefinido.	Artículo 6. Duración. 100 años
--------------------	---	---------------------------------------

Desarrollo de la reunión

Oracion: 9:00 a.m. se inicia la reunion.

1. Verificación del quorum

ASISTENTES

VERIFICACION DEL QUORUM				
	NOMBRE	CONSEJO CARGO		REPRESENTADO
1	Manuel José Flórez Garcés	Presidente del Consejo Superior Nacional	1	Con voz y voto
2	Rafael Mora Navarro	Ex Presidente	1	Con voz y voto
3	Gema Elena Murillo Jaramillo	Consejo Particular de Medellín	1	Con voz y voto
4	Nubia Valbuena	Consejo Central de Bogotá	1	Con Voz y voto



Sociedad de San Vicente de Paul Colombia

5	Marianell González Castillo	Consejo Central de Bucaramanga	1	Con voz y voto
6	José Joaquín Corrales Castañeda	Consejo Departamental de Antioquia	1	Con voz y voto
7	Jesús Alberto Alzate Alzate.	Consejo Particular de Manizales	1	Con voz y voto
8	Sandra Cañon	Consejo Departamental de la Costa Atlántica	1	Con voz y voto
9	Maria Ester Nieto	Consejo Departamental de Cundinamarca	1	Con voz y voto
10	Estela Vinazco	Consejo Departamental de Caldas	1	Con voz y voto
	Carmen Rosa Triviño	Primera vicepresidenta	0	Con voz
	Nelly Martínez	Segunda vicepresidenta	0	Con Voz
	Andrea Paola Herrera Chavez	Representante de jóvenes y delegada del Presidente del Consejo General Internacional.	0	Con voz
	Martha Silvia Márquez P.	Secretario	0	Con voz

AUSENTES

Todos los miembros de la junta directiva asistieron. No hubo miembros ausentes.

INVITADOS.

Sebastián Gramajo. primer vicepresidente internacional. cgi.1vpg@ssvpglobal.org

Se inicia la reunión a las 9:00 a.m. con un quórum de los integrantes de la Junta directiva. Lo anterior significa que del total de integrantes que conforman el órgano, que corresponde a un número de 10 integrantes, el quórum deliberatorio para reforma del estatuto es de las 2/3 partes de los integrantes de la Junta directiva, o sea, de 7. y estuvieron presentes 10 integrantes. Para un quórum deliberatorio y decisorio del 100,0 %

2. Aprobación de orden del día

Se aprueba el orden del día por todos los asistentes con derecho a voto.

3. Forma de Convocatoria

La convocatoria se realizó con fecha 1 de diciembre de 2025 y se envió por correo electrónico a cada uno de los miembros de la junta directiva nacional. Con (4) días hábiles de antelación.

"svpaulna" <svpaulna@yahoo.com>;

"Rafael Enrique Mora" <rafaelmora27@gmail.com>;

"Marianell González Castillo" <marianell17@gmail.com>;

"Nubia Valbuena" <presidencia@sociedadssanvicentedeypaul.org>;

"María Ester Nieto" <titanieta@yahoo.com>;



Sociedad de San Vicente de Paul Colombia

"presidencia@ssvpaulmedellin.org" <presidencia@ssvpaulmedellin.org>;

"Mariela Giraldo Duque" <sanvicentedeapaulmanizales@hotmail.com>;

"sancapes@yahoo.es" <sancapes@yahoo.es>;

"Estela Vinazco" <estellita.vihe@hotmail.com>;

"José Joaquín Corrales Castañeda" consejodepartamental@yahoo.com

Invitados con voz, pero sin voto.

"Triviño Carmen Rosa" <carmen_rosat53@yahoo.es>;

"Luis Alfonso Díaz Mejía" <fonsin7@gmail.com>;

"Nelly Martínez" <nmartinez@yahoo.com>;

"Andrea Paola Herrera Chaves" <apherrerac@gmail.com>;

ÓRGANO QUE CONVOCA: La convocatoria fue efectuada por el presidente del Consejo Nacional de Colombia de Colombia y Representante Legal de la Sociedad de San Vicente de Paul de Colombia. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 55° literales j y k de los estatutos Nacionales de la Sociedad de San Vicente de Paul de Colombia.

4. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión

Se nombra, para presidir la reunión a **Manuel José Flórez Garcés**, y como secretaria, a **Martha Silvia Márquez Pérez**. Aprobación realizada por los 10 miembros integrantes de la Junta directiva presentes, con derecho a voto en este momento.

5. Revisión y modificación del estatuto de la Sociedad de San Vicente de Paul de Colombia, "artículo 5. Duración" del estatuto que rige.

La secretaria Jurídica de la Alcaldía de Bogotá, en oficio Nro. **Rad: 2-2025-15443 Fecha: 23/11/2025 04:05:20 PM Origen: DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN** escribió: "La persona jurídica denominada " SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA", se encuentra registrada con un término de duración INDEFINIDO; sin embargo, debido a su naturaleza jurídica de **Asociación**, por disposición legal y reglamentaria debe de ser **DEFINIDA**; lo que implica que deba de ser **modificado estatutariamente a través de un acta de asamblea donde se apruebe el cambio y especifique el término de duración**. Lo anterior de conformidad con artículo 40, decreto ley 2150 de 1995 que expresa: (...) "Para la obtención de su personalidad, dichas entidades se constituirán por escritura pública o documento privado reconocido en el cual se expresará, cuando menos, lo siguiente" (...) numeral 8 : "La duración precisa de la entidad y las causales de disolución"; en concordancia con lo expuesto en el artículo 110 del Código de Comercio respecto de REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD, numeral "9) La duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma"; y conforme lo dispone el decreto distrital 479 de 2024, en su artículo 264 que determina que "Los estatutos de las asociaciones o corporaciones, deberán contemplar al menos los siguientes aspectos", Numeral.5. Duración. Así las cosas, se sugiere a la entidad proceder a modificar los estatutos, en lo que respecta a lo referido y ajustarlo de conformidad con lo mencionado; para lo cual se otorga un término de 30 días siguientes al recibo de la presente comunicación, para allegar a este despacho **copia del acta de asamblea general tomada del libro de actas** debidamente registrada en la Cámara de Comercio y copia de los estatutos que reflejen la modificación"

Después de revisar la solicitud de la Alcaldía de Bogotá, **se aprueba que la duración de la asociación Sociedad San Vicente de Paul de Colombia será de 100 años. Los cuales**



Sociedad de San Vicente de Paúl Colombia

empezarán a regir a partir del registro en la Cámara de Comercio.

Y se confirma que la **modificación de este artículo** (duración) ha sido debatido en **dos sesiones**, realizadas en fechas diferentes, con un intervalo mayor a treinta días. Y aprobado en cada una de las sesiones.

La aprobación de la primera sesión se hizo en fechas 2,3, 4 de julio del año 2022, como consta en el acta **23 (quedó como artículo 6)**. Se anexa extracto de la hoja respectiva. Y **la segunda sesión**, se aprueba en **la presente acta**, la modificación del artículo 5 del estatuto que rige. El cual quedará así:"

Artículo 5° del estatuto que rige	Artículo 5. Duración. Su duración es de carácter indefinido.(en el estatuto que rige)	Artículo 5. Duración. 100 años. (A partir del registro en camara de comercio)
--	--	---

6. aprobación del Acta de la presente reunión.

La presente **acta es la # 28 de fecha 6 de diciembre de 2025**. Se aprueba por todos los miembros presentes con derecho a voto.

La modificación fue aprobada por **[10]** votos a favor (que representan el **[100]**% del total de votantes), **[0]** votos en contra y **[0]** abstenciones, cumpliendo con la mayoría requerida de las dos terceras partes.

7) Cierre de la Reunión.

Habiendo cumplido con todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la sesión siendo las **[9:22 a.m.]**.

Manuel José Florez Garces.
Presidente- representante legal.

Martha Silvia Marquez Perez.
Secretaría de la reunión.

ANEXOS:

Oficio de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital Nro. Rad: 2-2025-15443 Fecha: 23/11/2025 04:05:20 PM Origen: DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, radicado 1-2025-15537

Extracto del acta 23 De la Junta Directiva Nacional de fecha 2,3, 4 de julio del año 2022.

9. Presentación y aprobación del informe de gestión.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS AÑO 2025

- Se participo en la Reunión de JUCOVI , en febrero 7, 8, y 9 de febrero de 2025 Y en el mes de agosto.
- Reunión presencial del Consejo Nacional, 25 -26-27 de abril de 2025 con Sebastiao en Bogotá.
- Reunión virtual con la conferencia de Darién (Valle) , el 16/05/2025
- Asesoría a la conferencia de Villanueva(Santander) , Meses de mayo y septiembre del 2025
- Acompañamiento al Departamental de Caldas. Con el caso de Salamina Caldas. 24 -07-2025

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS AÑO 2025

- Se participo en la Reunión de JUCOVI , en febrero 7, 8, y 9 de febrero de 2025 Y en el mes de agosto.
- Reunión presencial del Consejo Nacional, 25 -26-27 de abril de 2025 con Sebastiao en Bogotá.
- Reunión virtual con la conferencia de Darién (Valle) , el 16/05/2025
- Asesoría a la conferencia de Villanueva(Santander) , Meses de mayo y septiembre del 2025
- Acompañamiento al Departamental de Caldas. Con el caso de Salamina Caldas. 24 -07-2025

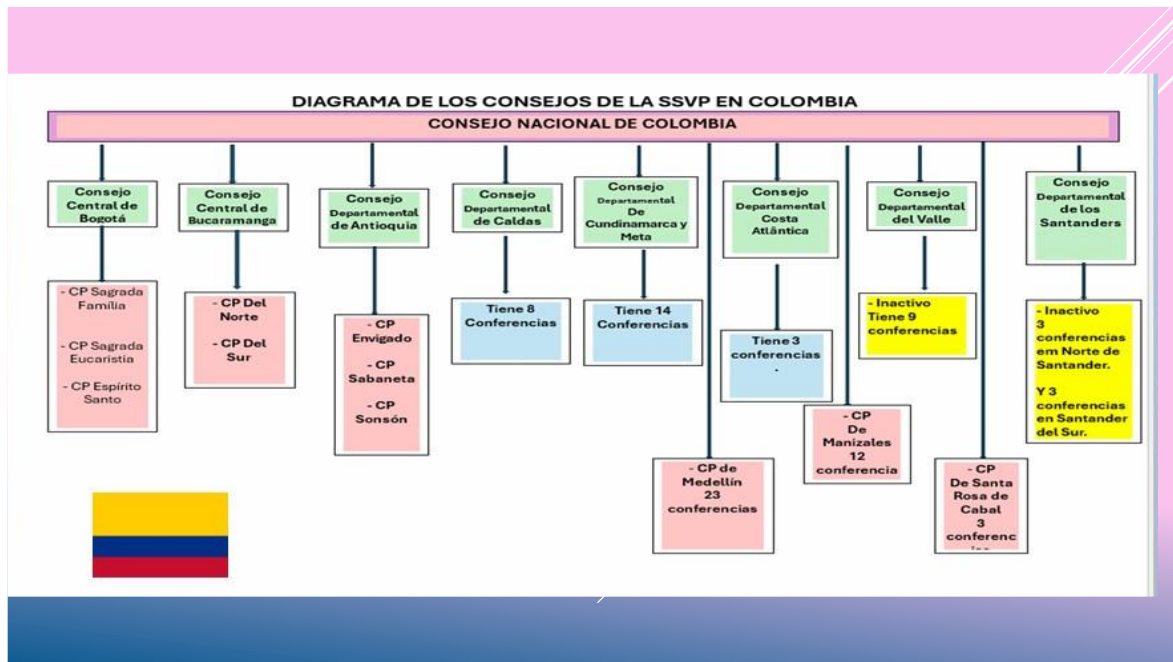
PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS AÑO 2025 (continuación)

Código CTO-04	CONVENIO ENCARGADOS	
Versión 01		
Fecha de última revisión: 2023-05-31		

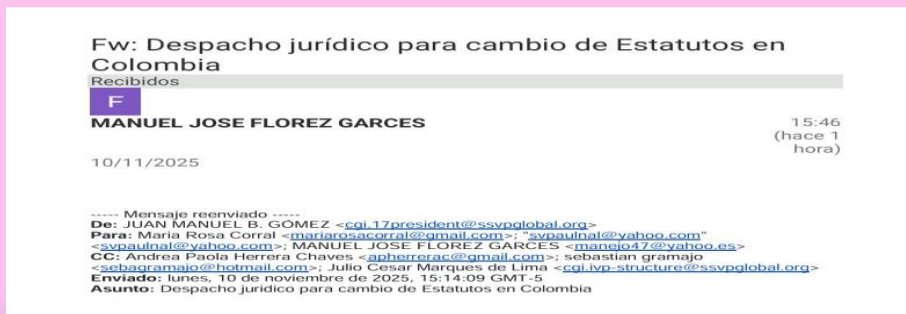
Entre los suscritos, GEMA ELENA MURILLO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía 42.978.890, actuando en nombre y representación legal de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE MEDELLÍN, identificada con NIT. 890.904.592-8 de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y quien en adelante se denominará **EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO**, y MANUEL JOSÉ FLÓREZ GARCÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.280.981, quien actúa en calidad de representante legal de la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, identificada con NIT 860.041.138-3 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, previa las siguientes consideraciones:

El 11 de Septiembre de 2025 se firmo el tratamiento de datos. Entre el Representante legal de la SSVPC y La representante legal de la SSVPM.





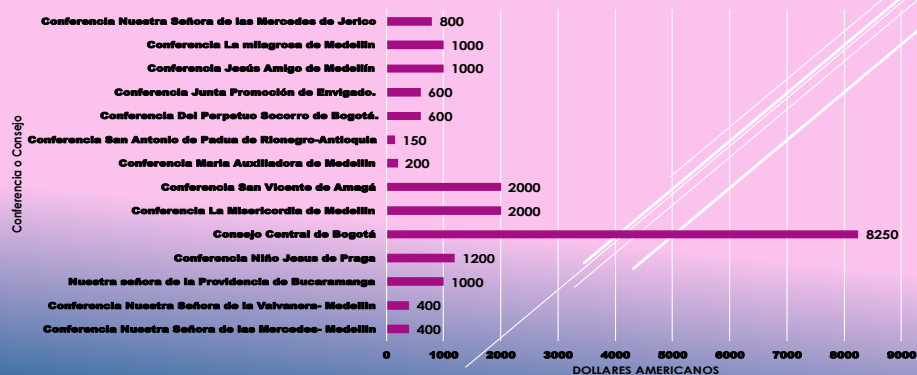
El 10/11/2025 se recibe despacho jurídico del presidente del CGI. Para Cambio de estatutos.



- **Reunión de Junta Directiva; el 6 de diciembre de 2025. Para aprobación de la duración de la Asociación.**
- **23 de diciembre se solicitó el registro de la Marca. Ante la Superintendencia de Industria y Comercio.**

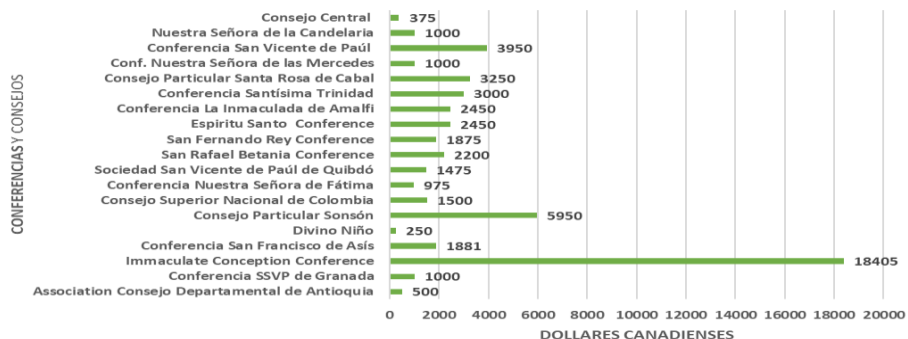
HERMANAMIENTOS RECIBIDOS EN EL 2025

Hermanamientos de USA - En Dolares- año 2025



HERMANAMIENTOS DE CANADA		
1	Association Consejo Departamental de Antioquia Medellín.	500
2	Conferencia SSVP de Granada	1000
3	Immaculate Conception Conference	18405
4	Conferencia San Francisco de Asís	1881
5	Divino Niño	250
6	Consejo Particular Sonsón	5950
7	Consejo Superior Nacional de Colombia	1500
8	Conferencia Nuestra Señora de Fátima	975
9	Sociedad San Vicente de Paúl de Quibdó	1475
10	San Rafael Betania Conference	2200
11	San Fernando Rey Conference	1875
12	Espiritu Santo Conference	2450
13	Conferencia La Inmaculada de Amalfi	2450
14	Conferencia Santísima Trinidad	3000
15	Consejo Particular Santa Rosa de Cabal	3250
16	Conf. Nuestra Señora de las Mercedes	1000
17	Conferencia San Vicente de Paúl	3850
18	Nuestra Señora de la Candelaria	1000
19	Consejo Central	375

HERMANAMIENTOS DE CANADA AÑO 2025-EN DOLARES CANADIENSES



Certificado Junta Central de Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER RESTREPO VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70563278 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 77765-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025.

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA

860.041.138 - 3

Estados de Cambio en el Patrimonio Individual al 31 de Diciembre 2025

Cifras expresadas en pesos Colombianos

Concepto	2025
CAPITAL	
Aumento durante el año	-
SALDO AL FINAL DEL AÑO	14.006.848
RESERVA LEGAL	
Saldo al comienzo del año	-
Aumento durante el año	-
SALDO AL FINAL DEL AÑO	-
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	
Aumento durante el año	-
SALDO AL FINAL DEL AÑO	-
EXCEDENTE (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	
Saldo al comienzo del año	10.339.307
Aumento (Disminución) durante el año	14.700.477
Traslado a ejercicios anteriores	2.053.524
SALDO AL FINAL DEL AÑO	27.093.308
UTILIDAD (PÉRDIDA) EJERCICIO ANTERIOR	
Saldo al comienzo del año	-
Aumento durante el año	-
SALDO AL FINAL DEL AÑO	-
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	
Aumento durante el año	-
SALDO AL FINAL DEL AÑO	-
TOTAL PATRIMONIO FINAL DEL AÑO	41.100.156


MANUEL ANTONIO GARCÍA
PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER RESTREPO VELÁSQUEZ
CONTADOR
T.P. 77765 - 1

FLUJO DE EFECTIVO

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA

860.041.138 - 3

Flujo de Efectivo Individual al 31 de Diciembre 2025

Cifras expresadas en pesos Colombianos

Concepto	2025
FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Utilidad neta del Ejercicio	2.053.524
Efecto de los ajustes por inflación	-
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo	-
Depreciación de Activos Fijos	-
Amortización Activos fijos	-
Utilidad por venta de Inversiones de Largo Plazo	-
Subtotal Efectivo Generado por la Operación	2.053.524
CAMBIO EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL	
(Aumento) Disminución cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas	-
(Aumento) Disminución Deterioro de cartera	-
(Aumento) Disminución en Inventarios	-
(Aumento) Disminución Otros activos no financieros	-
Aumento (Disminución) Cuentas por pagar a comerciales y otras cuentas por pagar	-
Aumento (Disminución) Impuestos corrientes	-
Aumento (Disminución) Pasivos estimados	-
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos no financieros	-
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
(Aumento) Disminución Inversiones Largo Plazo	-
(Aumento) Disminución Activos intangibles	-
(Aumento) Disminución Prop. Planta y Equipo	-
Venta de Propiedad Planta y Equipo	-
Venta de Inversiones de largo Plazo	-
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSIÓN	-
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Aumento (Disminución) de Obligac. Financieras largo plazo	-
Aumento (Disminución) de Excedentes Ejercicios	14.700.478
Aumento (Disminución) de Capital Autorizado	-
Dividendos Pagados	-
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	14.700.478
VARIACIÓN DEL EFECTIVO	16.754.002
EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	44.100.465
Disponible	44.100.465
Inversiones Temporales	-
SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	60.854.467

MARCELO JOSÉ FLOREZ GARCÉS
PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER BUSTREPO VELASQUEZ
CONTADOR
T.P. 77765 - T

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA			
860.041.138 - 3			
Estado de Situación Financiera Comparativo a Diciembre 31 2025 - 2024			
Cifras expresadas en pesos Colombianos			
ACTIVO	DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2024	VARIACION ABSOLUTA 2025 - 2024
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	60.854.467	44.100.465	16.754.002
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	0	-
ANTICIPOS Y AVANCES	-	0	-
TOTAL ACTIVO CORTO PLAZO	60.854.467	44.100.465	16.754.002
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		0	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		0	0
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	0	0	0
TOTAL ACTIVO	60.854.467	44.100.465	16.754.002
PASIVO	DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2024	VARIACION ABSOLUTA 2025 - 2024
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19.754.310	19.754.310	0
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	-	0	0
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	-	0	0
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	19.754.310	19.754.310	0
TOTAL PASIVO	19.754.310	19.754.310	0
PATRIMONIO	DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2024	VARIACION ABSOLUTA 2025 - 2024
CAPITAL SOCIAL	14.006.848	14.006.848	0
RESERVAS	-	0	0
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	16.754.001	2.053.524	14.700.477
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	10.339.307	8.285.783	2.053.524
TOTAL PATRIMONIO	41.100.156	24.346.155	16.754.001
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	60.854.466	44.100.465	16.754.001
 MANUEL JOSÉ PÉREZ GARCES PRESIDENTE  FRANCISCO JAVIER RESTREPO VELASQUEZ CONTADOR T.P. 77765 - T			

ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA

860.041.138 - 3

Estado de resultados comparativo al 31 de Diciembre 2025 - 2024

Cifras expresadas en pesos Colombianos.

Concepto	DICIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2024
ORDINARIOS		
APORTES RECIBIDOS	18.892.762	19.645.900
HERMANAMIENTOS RECIBIDOS	201.121.770	162.634.754
OBOLO VICENTINO	3.280.000	-
OTROS APORTES - DONACIONES	29.326.649	12.000.000
TOTAL ORDINARIOS BRUTOS	252.621.181	214.180.054
DEVOLUCIONES,REBAJAS Y DESCUENTOS	-	-
TOTAL ORDINARIOS	252.621.181	214.180.054
COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS		
COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS	-	-
TOTAL COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	-
UTILIDAD BRUTA	252.621.181	214.180.054
GASTOS ADMINISTRACIÓN		
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACION	28.564.383	30.277.991
HERMANAMIENTOS	205.133.782	175.103.000
OBOLO Y EURO	-	6.000.000
TOTAL ADMINISTRACIÓN	233.698.165	211.380.991
UTILIDAD OPERACIONAL	18.923.016	2.799.103
OTROS INGRESOS Y GASTOS		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	48.917	22.971
DIVERSOS	-	2.960.834
TOTAL OTROS INGRESOS	48.917	2.983.805
MENOS GASTOS FINANCIEROS		
ENTIDADES FINANCIERAS	2.217.952	2.067.354
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.217.952	2.067.354
MENOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESENTE EJERCICIO	-	1.662.030
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	1.662.030
EXCEDENTES O PÉRDIDA ANTES DE CORRECCIÓN MONETARIA	16.754.001	2.053.524
AJUSTES POR INFLACION IMPUESTO DE RENTA	-	-
EXCEDENTE O (PÉRDIDA) NETA	16.754.001	2.053.524

MARIVALLE TORRES LAURENS
PRESIDENTE

Francisco
FRANCISCO JAVIER RESTREPO VELASQUEZ
CONTADOR
E.P. 77765 - 1



Sociedad de San Vicente de Paúl
Colombia

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos, Manuel José Flórez Garcés, Representante Legal identificado con cédula No. 8.280.981, en calidad de Representante Legal, y Francisco Javier Restrepo Velásquez, identificado con cédula No. 70.563.278 y tarjeta profesional No. 77765-T, en calidad de Contador Público, certificamos que los estados financieros correspondientes al período terminado el 31/12/2025, han sido preparados bajo nuestra responsabilidad.

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en dichos estados financieros, conforme a los reglamentos aplicables, y que la información ha sido tomada fielmente de los libros contables de la entidad.

En constancia de lo anterior, firmamos en Medellín, a los 7 días del mes de 03 de 2026.

Cordialmente,



MANUEL JOSÉ FLÓREZ GARCÉS
PRESIDENTE



FRANCISCO JAVIER RESTREPO VELÁSQUEZ
CONTADOR
T.P. 77765 - T

REVELACIONES

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA

*Estados financieros y notas bajo Normas Internacionales de Información
Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)*

CONTENIDO

1. Notas de carácter general	3
2. Bases de presentación, principales políticas y prácticas contables.....	4
3. Resumen políticas contables significativas	8
3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo	8
3.2 Activos y pasivos Financieros	8
3.3 Inventarios	10
3.4 Propiedades planta y equipo	11
3.5 Arrendamientos	13
3.6 Beneficios a empleados	14
3.7 Activos intangibles.....	15
3.8 Deterioro de activos	15
3.9 Provisiones y contingencias.....	16
3.10 Costos por préstamos	17
3.11 Patrimonio	17
3.12 Ingresos de actividades ordinarias	18
3.13 Reconocimiento de costos y gastos	18
4. Revelaciones	19
4.1 Efectivo y equivalente al efectivo	19
4.2 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas	19
4.3 Patrimonio	19
4.4 Ingresos de actividades ordinarias	20
4.5 Gastos	20
4.6 Hechos ocurridos después del balance.....	21

Notas a los Estados Financieros Individuales
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. Notas de carácter general

1.1 Información general

Por Certificación No. 0000001 del 13 de julio de 2007 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2008, con el No. 00131829 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA**. Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número: 4111 el 1 de agosto de 1974, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

Su objeto es propiciar la formación de sus socios y el desarrollo autogestionario de las personas, las familias y las comunidades que sufren todo tipo de carencias. Para el cumplimiento de su misión y objeto, la sociedad: Ofrece a todos, socios y beneficiados, una profundización espiritual y una reflexión social, para una acción concreta, fraterna y eficaz, que incida en la superación de la miseria, la pobreza y la injusticia; elabora diagnósticos, adelanta estudios y ejecuta proyectos específicos que respondan a las necesidades básicas de la persona humana; celebra alianzas interinstitucionales.

Frecuencia de la información comparativa

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, Prepara sus Estados financieros Individuales al cierre de cada ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de cada año, comparativos con el mismo corte de periodo anterior. Los presentes Estados financieros se presentan con corte al 31 de diciembre de 2025 - 2024, incluyendo la información descriptiva y narrativa en las notas.

Conjunto completo de los Estados financieros Individuales y Período Contable Los Estados financieros Individuales de la empresa son los siguientes:

- a) Estado de Situación Financiera Individual por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 - 2024.
- b) Estado de Resultado Integral único Individual que muestra todas las partidas para determinar el resultado integral del periodo, por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 - 2024.
- c) Estado de Flujos de Efectivo Individual por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 - 2024 por el método Indirecto.
- d) Estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2025 - 2024.
- e) Revelaciones (notas) a los estados financieros individuales.

2. Bases de presentación, principales políticas y prácticas contables

2.1 Bases para la preparación de los estados

financieros 2.1.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, han sido elaborados de acuerdo con la Norma de Contabilidad de Información Financiera aceptada en Colombia (NCIF), establecidas en la ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios 3022 de 2013, Decreto Único Reglamentario 2420 de 2016, modificado por el Decreto 2496 de 2016.

Las cifras de los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos de acuerdo con el art.6 de la ley 31 de 1992 y de acuerdo al código de comercio en los art 37 de la ley 222 de la de 1995 y 208 numeral 4.

Las cifras presentadas por SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA en sus estados financieros son obtenidas de manera directa y fiel del sistema contable, a nivel de registro transaccionalmente y sin que dé lugar a registros por diferencias de conversión, de acuerdo a los artículos 48 y 52 del código de comercio, SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA se encuentra obligado a llevar contabilidad y a presentar estados financieros, teniendo en cuenta el decreto 2420 de 2016 el cual dispone que el decreto 2649 de 1993 continuara vigente en lo no regulado en los marcos técnicos de información financiera bajo NIIF, los estados financieros serán presentados a la Gerencia de la empresa para ser aprobados y presentados a clientes y proveedores.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA presentara un conjunto de estados financieros conformados por (estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio y notas a los estados financieros).

En el estado de situación financiera se reflejará las cuentas activas, pasivos y patrimonio teniendo en cuenta su clasificación como corriente y no corriente, el estado

de resultados se llevará a cabo por método de función reflejando así información más fiable y el estado de flujo de efectivo se presentará por método indirecto.

2.1.2 Bases de Medición

Valor razonable: SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Costo histórico: Para los activos de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda en el curso normal de la operación.

Costo amortizado: El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada.

2.1.3 Base de contabilidad de causación

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA prepara sus estados financieros utilizando como base la contabilidad de causación.

2.1.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA se presentan en pesos colombianos ya que es su moneda de funcional y de presentación.

2.1.5 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia

relativa o materialidad.

2.1.6 Responsabilidad de la información y estimaciones y juicios contables realizados

La elaboración de los estados financieros requiere que la administración de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA realice algunos juicios y estimaciones, los cuales se adelantan con base en la experiencia, hechos históricos y expectativas sobre los resultados de sucesos futuros. Si bien es cierto que estas hipótesis se adelantan con la mayor precisión posible, siguiendo lo estipulado en la Sección 10 – políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores – cualquier modificación que se deba realizar en el futuro a las estimaciones realizadas se ejecutará de manera prospectiva a partir de dicho momento, reconociendo el efecto del cambio en el estado de resultados del periodo correspondiente.

2.1.7 Negocio en marcha

La administración prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la administración considera la posición financiera actual de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras.

2.1.8 Activos y pasivos corrientes y no corrientes

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA clasifica un activo como corriente cuando:

- a) Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operaciones.
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- d) El activo es efectivo o equivalente al efectivo como se define en la Sección 7 a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA clasificará todos los demás

activos como no corrientes.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA clasifica un pasivo como corriente cuando:

- a) Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- b) Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.
- d) No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no se afectan a su clasificación.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

2.1.9 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

En cumplimiento con la norma de eventos posteriores ocurridos después del periodo sobre el que se informa, a la fecha de este informe, no han ocurrido hechos que requieran ser informados o reconocidos en los Estados Financieros.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, considerará todos aquellos eventos, sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Los hechos surgidos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajustes en la información financiera, se deberá revelar el hecho.

Aquellos hechos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa que implica ajustes y que facilitan evidencia sobre condiciones existentes a la fecha del Estado de Situación financiera, se deben ajustar los importes registrados en los estados financieros.

2.1.10 Cambios en políticas contables, estimaciones o errores

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, cambiará la política contable sólo si tal cambio es requerido por otra NIIF o lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo.

Un cambio en una política contable se tratará de la siguiente manera:

Si el cambio de la política es de forma voluntaria, se ajustará los saldos iniciales de cada componente afectando del patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente, como si la nueva política se hubiese estado aplicando siempre aplicación retroactiva, salvo que su aplicación sea impracticable.

Si el cambio de la política es derivado de la aplicación inicial de una nueva NIIF, SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA observará las disposiciones transitorias específicas en la NIIF, si la nueva NIIF no tiene disposiciones transitorias. La aplicación será retroactiva, salvo que su aplicación sea impracticable, en este caso se hará prospectivamente con la debida revelación.

Si la aplicación de la NIIF se hace de forma anticipada, se tomará como si fuese un cambio de política por aplicación inicial de una nueva NIIF.

Los cambios en estimaciones contables se reconocerán de forma prospectiva afectando los resultados del periodo actual y los futuros.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlo descubierto, re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; salvo que sea impracticable determinar el efecto que deriva.

3. Resumen políticas contables significativas

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo, moneda extranjera.

- SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, llevara sus registros contables en moneda funcional representada por el \$COP (peso colombiano).
- Efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo y otras inversiones

altamente líquidas a corto plazo, con vencimiento original inferior a tres meses, o por existir la intención o capacidad de realizarlas antes de ese período. Estas partidas se registran al costo de la transacción, que no difiere significativamente de su valor razonable.

- Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.
- SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, revelara en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

3.2 Activos y pasivos Financieros

Se reconoce un activo financiero o un pasivo financiero solo cuando se convierte en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento y se logre identificar que:

- (a) Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- (b) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA posee los siguientes activos financieros:

- Cuentas por cobrar a clientes.
- Cuentas por cobrar a trabajadores.
- Otras cuentas por cobrar.

La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses.

Cuando el pago de la factura de venta se amplía más allá de las condiciones de crédito normales (más de 90 días), las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan y actualiza al fin de cada ejercicio, con base en análisis de edades de saldos y evaluaciones de la cobrabilidad de las cuentas individuales efectuadas por la Administración. Para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA reconocerá las inversiones que realice en cada tiempo y se medirán al costo histórico. El valor histórico de las inversiones, el cual incluye los costos originados en su adquisición, debe medirse al

final del período. - Efectuará la causación de los intereses pendientes de cobro, registrándolos en el estado de resultados y afectando la respectiva cuenta por cobrar por intereses, de acuerdo con la tasa pactada en el instrumento, causada de manera lineal durante el tiempo en que se mantenga la inversión. - Clasificará las inversiones como activos corrientes, cuando se rediman antes de un año, y como no corrientes cuando se rediman después de un año.

Las obligaciones financieras se miden al costo amortizado.

Cualquier costo de transacción asociado, se tiene en cuenta para calcular la tasa interna de retorno a utilizar para la medición del componente de capital e interés.

Las cuentas por pagar corresponden a valores causados a cargo de la empresa y a favor de terceros, por la adquisición de bienes o servicios recibidos de proveedores usuales, principalmente: compras de materias, honorarios, aseo, vigilancia, mantenimientos y servicios públicos, prestados en el mes y pagaderos generalmente en los primeros días del mes siguiente, así como las cuotas adeudadas a la compañía de seguros.

La empresa reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

Las obligaciones adquiridas deben estar respaldadas por medio de una factura o documento equivalente que cumpla todos los requisitos legales.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella. La empresa medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

3.3 Inventarios

Se clasifican como inventarios los productos mantenidos para ser vendidos en el curso normal de la operación, en proceso de producción con vistas a esa venta o en forma de materias primas o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Materias primas e insumos

- El costo de adquisición de materias primas comprenderá el precio de compra inicialmente, si al momento de adquirir la materia prima es necesario incurrir en otros costos como transporte, almacenamiento, manipulación y otros costos directamente atribuibles al momento de la adquisición de los materiales, estos gastos deberán ser incluidos en el costo.
- Si en algún momento la empresa inicia procesos de importación, deberá incluir el precio de venta, aranceles de importación, revisión del ente gubernamental (Invima, entre otros), otros impuestos (no recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), transporte, almacenamiento, manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los materiales.
- Cuando el costo de adquisición de los materiales comprenda descuentos, rebajas y otras partidas similares están se deducirán para determinar dicho costo.
- La empresa al final de cada periodo sobre el que se informa, determinara si la materia prima está deteriorada, es decir, si el importe en los libros no es totalmente recuperable (ejemplo daños por obsolescencia), la materia prima se medirá al costo.

Producto Terminado

- El costo de los productos terminados y de productos en proceso comprende materia prima (para obtener el precio de la materia prima usamos el método de primera entrada, primeras salidas (FIFO)), mano de obra directa, otros costos directos y gastos indirectos de fabricación. A final el costo es determinado utilizando el método de costos promedio
- Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación.
- El valor neto realizable es el precio estimado de venta del inventario dentro del curso normal de operaciones, disminuyendo los gastos variables de venta aplicables. Los inventarios se valoran utilizando el método del promedio ponderado y su costo incluye los costos directamente relacionados con la adquisición y aquellos incurridos para darles su condición y ubicación actual.
- SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, utilizara para el cálculo del costo de los inventarios, el método de Promedio Ponderado (PP)
- Se efectuará un inventario físico al final de cada ejercicio contable para cada artículo.

- Los inventarios se medirán al importe menor entre el costo y el precio de venta estimados menos los costos de terminación y venta, esto es su valor neto realizable.
- En los estados financieros se revelará: la fórmula de costo utilizada para medir los inventarios, el importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la empresa, el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo.
- Se mostrará por separado los importes de inventarios: que se mantiene para la venta en el curso normal de las operaciones (producto terminado), en proceso de producción para posteriormente venderse (producto en proceso) y las materias primas e insumos (son los materiales que serán consumidos en el proceso de producción).

3.4 Propiedades planta y equipo

La contabilización realizada por la compra de Propiedades planta y equipo será de acuerdo a su destinación.

- SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso de la producción. Asimismo, se considera usarla más de un periodo contable.
- SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la empresa obtenga beneficios futuros, además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad.
- Las propiedades, planta y equipo comprenden terrenos, edificaciones, maquinaria y equipos, vehículos, muebles y enseres, equipos de cómputo, que son utilizados en el giro de la empresa, y que se registran al costo histórico menos su depreciación y las pérdidas por deterioro de su valor. El costo incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de los activos, los costos directamente relacionados a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA.
- Para los equipos o elementos significativos de propiedades, planta y equipo que deben ser reemplazados periódicamente, la empresa da de baja el equipo o elemento reemplazado y reconoce el componente nuevo como un activo con su correspondiente vida útil específica, y lo deprecia según corresponda. Del mismo modo, cuando se efectúa un mantenimiento de gran envergadura, su costo se

reconoce como un reemplazo del importe en libros del activo en la medida en que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares se deducen del costo de adquisición del activo.

Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultados en el período en el que éstos se incurren.

No se aplica depreciación a los terrenos de propiedad absoluta o a las construcciones en curso o activos en montaje.

Los valores residuales, vidas útiles y métodos de depreciación de los activos se revisan y ajustan prospectivamente en cada cierre de ejercicio, en caso que sea requerido.

Los resultados por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los mismos, estas se incluyen en el estado de resultados.

Un componente de propiedades, planta y equipo o cualquier parte significativa del mismo reconocida inicialmente, se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida resultante al momento de dar de baja el activo (calculado como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo) se incluye en el estado de resultados cuando se da de baja el activo.

Depreciación de una propiedad, planta y equipo

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee, en el resultado del periodo contable.

La depreciación inicia cuando el activo está disponible para su uso y se calcula por el método de línea recta a lo largo de la vida útil estimada del activo de la siguiente manera:

Activo	Vida útil estimada en años
Edificaciones	20 a 60 años
Maquinaria	10 a 40 años
Muebles y enseres y equipos de oficina	5 a 10 años

Equipos menores – operativo	2 a 10 años
Equipo de cómputo	3 años
Equipo de comunicaciones	5 años
Vehículos	12 años

✓ SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación que se haya elegido para dicha propiedad.

✓ SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, determinará la vida útil de una propiedad, planta y equipo a partir de los factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros.

✓ Cuando una propiedad, planta y equipo posea componentes principales se deberá registrar la depreciación de cada elemento por separado, a partir de la vida útil que la gerencia asignó, de acuerdo a los beneficios económicos que se esperan de ellos.

3.5 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican en arrendamientos financieros y operativos.

Los arrendamientos que transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien, se clasifican como arrendamientos financieros, en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos. Algunos de los criterios a considerar para concluir, si se han transferido los riesgos y beneficios sustanciales, incluyen, cuando el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo y/o cuando el valor presente de los pagos mínimos del contrato de arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.

Arrendamiento financiero

En el caso que SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA sea arrendatario deberá reconocer el activo y la obligación financiera.

La obligación se disminuirá a través de la aplicación de método de interés efectivo (tabla de amortización) teniendo en cuenta que se generan unos intereses y abono a capital a través de los periodos que conforman dicho arrendamiento.

En la depreciación se deberá tener en cuenta la opción de compra:

- Si se tienen la seguridad de ejercer la opción de compra el activo se depreciará

por la vida útil del mismo.

- Si no se tiene la seguridad de ejercer la opción compra, el activo se depreciará por el menor tiempo entre la vida útil del activo y el contrato de arrendamiento.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA posee diferentes propiedades, planta y equipo a través de leasing, en la cual registra sus respectivas obligaciones con las entidades arrendadoras.

Arrendamiento operativo

Cuando SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA sea arrendador deberá reconocer el activo en el estado de situación financiera, en el estado de resultados reconocerá el ingreso por el arrendamiento a largo del tiempo estipulado en el contrato y posteriormente la depreciación de los activos deberá reconocerla como un gasto del ejercicio.

3.6 Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios, se reconocen como gasto.

Se reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados, a los que estos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la misma durante el período sobre el que se informa, como un gasto, y como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados.

En el reconocimiento de los beneficios a empleados, se mide inicialmente las prestaciones y remuneraciones por pagar a empleados al valor neto de la contraprestación por los servicios prestados a la misma, deduciendo cualquier contribución a fondos especiales que beneficien a los empleados.

Beneficios a corto plazo: Distintos de los beneficios por terminación, cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por terminación: Son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación

de trabajo a cambio de esos beneficios. Se reconocen en el gasto de manera inmediata.

3.7 Activos intangibles

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

La entidad reconocerá un activo intangible solo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o valor se puede ser medido con fiabilidad y no es el resultado de desembolsos incurridos internamente en un activo intangible.

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente a su costo.

La empresa medirá los activos intangibles que ha adquirido de forma separada al precio de adquisición (incluye aranceles de importación y los impuestos no recuperables después de deducir los descuentos y rebajas comerciales) y cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Las vidas útiles de los activos intangibles se determinan como finitas o indefinidas.

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil de forma lineal y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor, siempre que haya indicios de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

El período de amortización y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada periodo.

Los registros sanitarios se deprecian de acuerdo a los años de su vigencia.

3.8 Deterioro de activos

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable.

La empresa reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA. Realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro

de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada.

La compañía considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera
- Tasa de interés del mercado se han incrementado
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado

El valor residual, el método de depreciación, y ajustar la vida útil se determinarán con las estimaciones más confiables de las mismas y serán evaluadas cada vez que se considere un cambio significativo, normalmente antes de la emisión de los estados financieros.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados

3.9 Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen cuando existe una obligación presente, ya sea legal o implícito, como resultado de un suceso pasado que es probable que requiera una salida de recursos económicos para liquidar la obligación y su monto puede ser estimado de manera confiable.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje las actuales condiciones del mercado sobre el valor del dinero y los riesgos específicos para dicha obligación. El incremento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, reconocerá una provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto en resultados del período contable.

Se medirá la provisión posteriormente, cargando contra ella únicamente aquellos desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente la provisión.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, evaluará al final del período contable que se informa las provisiones y si fuese necesario ajustará su valor para reflejar la mejor estimación actual del importe requerido para cancelar la obligación.

3.10 Costos por préstamos

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.

3.11 Patrimonio Capital

Representa los aportes efectuados a la fundación, en dinero, en industria o en especie, con el ánimo de proveer recursos la actividad que, además, sirvan de garantía para los acreedores.

Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, contabilizará los costos de una transacción como una deducción del patrimonio neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, reducirá del patrimonio el importe de las distribuciones al propietario, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

Las utilidades serán reconocidas al final del ejercicio contable.

Reservas

Se registran como reservas las apropiaciones, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o

necesidades de financiamiento.

3.12 Ingresos de actividades ordinarias

La empresa reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Se reconocerán ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación.

La entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.

Siempre que el pago de una venta al crédito se aplaza más allá de los términos comerciales normales, se medirá al valor presente de los ingresos (cobros) futuros descontados a una tasa de interés de mercado.

Los ingresos de actividades de no operación, se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.

Los ingresos diferidos se medirán al valor razonable de la contraprestación (valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada).

La empresa deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes de: venta de bienes; intereses; regalías; dividendos; comisiones; cualquier otro tipo de ingresos.

3.13 Reconocimiento de costos y gastos.

Los gastos y los costos se reconocen cuando le presten un servicio o vendan bienes a SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA, siendo medidos al valor de la transacción.

Los gastos y costos tienen relación con las cuentas por pagar ya que es allí donde se reconoce las obligaciones, siendo clasificadas como gastos o costos.

Revelaciones

3.14 Efectivo y equivalente al efectivo

El valor registrado en esta cuenta corresponde a los bancos y corporaciones de ahorro, se encuentran conciliados con los extractos y la contabilidad.

A la fecha SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA no presenta efectivo restringido.

Equivalentes al efectivo

Concepto	2025	2024
Cuenta de Ahorros Bancolombia 60200019159	60.854.466,74	44.100.465,10
Total, Equivalentes al Efectivo	60.854.466,74	44.100.465,10

3.15 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas

Corresponde a los terceros que le proveen a SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA los insumos necesarios para la operación normal de la empresa.

Concepto	2025	2024
Cuentas por Pagar - Costos y Gastos	19.754.311,00	19.754.310,00
Total, Cuentas por Pagar	1G.754.311,00	1G.754.310,00

3.16 Patrimonio

El patrimonio de SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE COLOMBIA se encuentra conformado por los siguientes rubros:

Concepto	2025	2024
Capital Social	14.006.848,00	14.006.848,00

Excedentes del Ejercicio	16.754.001,00	2.053.524,00
Excedentes de Ejercicios Anteriores	10.339.307,00	8.285.783,00
Total, Patrimonio	41.100.156,00	24.346.155,00

3.17 Ingresos de actividades ordinarias

Las actividades ordinarias corresponden a los ingresos recibidos por las ventas realizadas, los ingresos son reconocidos y registrados en la contabilidad atendiendo los principios de causación y asociación.

Concepto	2025	2024
Aportes Recibidos	18.892.762,00	19.545.300,00
Hermanamientos Recibidos	201.121.770,00	182.634.754,00
Obolo Vicentino	3.280.000,00	-
Donaciones	29.326.649,00	12.000.000,00
Total, Ingresos Operativos	252.621.181,00	214.180.054,00

Otros ingresos

Este rubro se encuentra compuesto principalmente por:

Concepto	2025	2024
Rendimientos Financieros	48.917,00	22.971,00
Diversos	-	2.960.834,00
Total, Ingresos No Operacionales	48.917,00	2.983.805,00

3.18 Gastos

Gastos de administración

Concepto	2025	2024
Honorarios	26.513.545,07	30.277.891,00
Servicios	150.000,00	-
Diversos	1.900.818,00	-
Hermanamientos	-	175.103.060,00
Obolo y euro	-	6.000.000,00

Hermanamientos Medellín	13.550.043,00	
Hermanamientos Consejo Central	88.558.475,00	
Hermanamientos Bucaramanga	69.491.914,73	
Hermanamientos Nacional	33.533.349,00	
Total, Gastos Administrativos	233.6G8.144,80	211.380.G51,00

Otros gastos

Se registran los Gastos financieros:

Concepto	2025	2024
Gastos Financieros	2.217.952,00	2.067.354,00
Gastos Diversos	-	1.662.030,00
Total, Gastos No Operacionales	2.217.G52,00	3.72G.384,00

3.19 Hechos ocurridos después del balance

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa son todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el 31 de diciembre y la fecha de los estados financieros, no han ocurrido hechos que afecten los estados financieros de la empresa.



MANUEL JOSE FLOREZ GARCES
PRESIDENTE



FRANCISCO JAVIER RESTREPO
VELASQUEZ CONTADOR T.P 77765 - T

Informe del Contador

INFORME DEL CONTADOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑOS 2025/2024 SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA -NIT. 860.041.138-3

Señores Miembros Consejo Superior Sociedad San Vicente de Paul de Colombia:

En cumplimiento de mis funciones como **Contador**, he examinado el Balance General al 31 de diciembre de 2025, sus correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio, Cambios en la situación Financiera, Flujos de Efectivo, por el periodo terminado en dicha fecha.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia incluyo la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, que me permitió hacer las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como de otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios de acuerdo a las circunstancias.

La Administración es responsable de la preparación, integridad y presentación de los Estados Financieros; de mantener una estructura adecuada de control interno para el logro de los objetivos de la entidad y del cumplimiento de las leyes y regularidades que afecten.

En mi opinión los Estados Financieros descritos en el primer párrafo, han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan en forma razonable la situación financiera de la **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA**, en 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones durante el periodo determinado en dicha fecha, de acuerdo con los principios de auditoría generalmente aceptados en Colombia. De conformidad al Art. 11 del Decreto 1406 de 1.999, **la Sociedad San Vicente de Paul de Colombia** ha dado cumplimiento al pago de los aportes de la Seguridad Social.

El informe de gestión presentado por los administradores, tiene la debida concordancia con los Estados Financieros respectivos, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Además, basada en el alcance de mi examen, informo que la contabilidad se lleva en libros registrados conforme a las prescripciones legales y a la reglamentación establecida por la Superintendencia de Sociedades, en los cuales se comprendían las operaciones contabilizadas en los registros auxiliares, de acuerdo a la Ley

603/2000, todos los softwares instalados en los computadores están con licencias originales suministradas por los fabricantes.

Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos; la correspondencia, documentos, comprobantes de contabilidad y los libros de actas se conservan y llevan en forma ordenada.

Las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes que eventualmente de hallen en su poder, son razonablemente adecuados, por lo tanto, muestran una conformidad razonable en la gestión administrativa y acorde con las necesidades de **la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE COLOMBIA.**

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER RESTREPO
VELASQUEZ CONTADOR T.P 77765 - T

Presupuesto año 2026

Concepto	Presupuesto 2026
INGRESOS	
Aportes Recibidos	\$ 35.380.864,00
Hermanamientos Recibidos	\$ 4.754.303,60
TOTAL, INGRESOS	\$ 40.135.167,60
EGRESOS	
Honorarios	\$ 5.528.260,00
Impuestos	\$ 2.653.564,80

Servicios	\$ 8.414.157,97
Gastos Legales	\$ 2.211.304,00
Diversos	\$ 9.398.042,00
Gastos Vicentinos	\$ 11.498.780,80
TOTAL, EGRESOS	\$ 39.704.109,57
EXCEDENTE PROYECTADO	\$ 431.058,03